



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

VIERNES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 1944

NUM. 252

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 15 de agosto de 1944 por la que se jubila al ex Comisario del Cuerpo General de Policía don Enrique Sánchez Micas.—Página 6682.

Otra de 4 de septiembre de 1944 relativa al plazo de presentación de instancia al concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores del Estado para proveer dos plazas adscritas a la Jefatura Central de los Servicios de Higiene Infantil, entendiéndose ampliado hasta el día 23 del actual inclusive.—Página 6682.

MINISTERIO DEL EJERCITO

VACANTES DE DESTINO.—Orden de 5 de septiembre de 1944 por la que se anuncian para ser cubiertas, en turno de libre elección, las vacantes de Subalternos que se relacionan, existentes en el Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara.—Página 6682.

Escala Honorifica (Intendencia).—Orden de 5 de septiembre de 1944 por la que se transcribe la primera relación del personal al que se concede ingreso en la Escala Honorifica del Cuerpo de Intendencia.—Página 6682.

Orden de San Hermenegildo (Varias Armas).—Orden de 31 de julio de 1944 por la que se conceden, a propuesta de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.—Páginas 6682 y 6683.

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas).—Orden de 24 de abril de 1944 por la que se clasifica en la situación de retirado, con el haber que se señala, a los individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 6683 a 6693.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 20 de julio de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Manuel Pérez Vicente, en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de su profesión de Médico.—Página 6694.

Otra de 20 de julio de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don José Luis Campos Vázquez, en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de una profesión u oficio.—Página 6694.

Orden de 29 de agosto de 1944 por la que se dispone el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, del Oficial del Cuerpo de Prisiones don Vidal Pandiello Rivero.—Página 6694.

Otra de 29 de agosto de 1944 por la que se dispone el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, del Oficial del Cuerpo de Prisiones don Tomás Videgain Roncal.—Página 6694.

Otra de 29 de agosto de 1944 por la que se dispone pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, el Oficial del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente forzoso, por enfermedad, don Claudio Otero del Palacio.—Página 6694.

Otra de 29 de agosto de 1944 por la que se admite la renuncia de su cargo al Guardián a extinguir del Cuerpo de Prisiones don Eduardo Fernández Iglesias.—Páginas 6694 y 6695.

Otra de 29 de agosto de 1944 por la que se promueve a la categoría de Médico, con sueldo anual de 8.400 pesetas, del Cuerpo de Prisiones a don Manuel Pascual González.—Página 6695.

Otra de 31 de agosto de 1944 por la que se rectifica la de este Ministerio de fecha 17 de junio último, sobre provisión por méritos, de plazas de Capellanes provisionales del Cuerpo de Prisiones.—Página 6695.

Otra de 31 de agosto de 1944 por la que reingresa al servicio activo el Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Enrique Martínez Miralles.—Página 6695.

Otra de 31 de agosto de 1944 por la que se rectifica la de este Ministerio de fecha 17 de junio último, sobre provisión por méritos, de plazas de Capellanes provisionales del Cuerpo de Prisiones.—Página 6695.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la devolución de fianza al Habitado de Clases Pasivas don Francisco Rey de Escobar. Página 6695.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Circular número 485 por la que se dictan reglas sobre consumo del azúcar y se anula el artículo 17 de la Circular número 465.—Páginas 6695 y 6696.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos (Sección de Construcción y Explotación. Créditos, Contabilidad y Subastas).—Anunciando la subasta de las obras que se relacionan.—Página 6696.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y administración de Justicia.—Páginas 3497 a 3512.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de agosto de 1944 por la que se jubila al ex Comisario del Cuerpo General de Policía don Enrique Sánchez Micas.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al ex Comisario de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, hoy General de Policía, don Enrique Sánchez Micas, que cumplió la edad reglamentaria el día 8 de julio de 1943, desde cuya fecha se le considera jubilado, y que fué separado del Cuerpo en armonía con lo que dispone el artículo 384 del vigente Reglamento de la Policía Gubernativa, por haber sido condenado por el Consejo de Guerra permanente número 1, de Madrid, a la pena de muerte, que le fué conmutada por la de veinte años.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de agosto de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Exmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 4 de septiembre de 1944 relativa al plazo de presentación de instancia al concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores del Estado para proveer dos plazas adscritas a la Jefatura Central de los Servicios de Higiene Infantil, entendiéndose ampliado hasta el día 23 del actual, inclusive:

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en Orden de este Departamento de 12 de junio último, por esa Dirección General se convocó, mediante circular de 19 de julio siguiente, concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores del Estado para proveer dos plazas adscritas a la Jefatura Central de los Servicios de Higiene Infantil.

Y no habiendo podido realizar su comparecencia en dicho concurso cuantos Médicos Puericultores del Es-

tado lo hubieren deseado, dado lo reducido del plazo fijado para la presentación de instancias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el plazo para presentación de instancias al referido concurso se entienda ampliado hasta el día 23 del actual, inclusive.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

VACANTES DE DESTINO

ORDEN de 5 de septiembre de 1944 por la que se anuncian, para ser cubiertas en turno de libre elección, las vacantes de Subalterno que se relacionan existentes en el Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara.

Se anuncian, para ser cubiertas en turno de libre elección, las vacantes de Subalterno que a continuación se relacionan, existentes en el Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la documentación prevenida en la Orden de 5 de mayo último («D. O.» número 102) y dirigidas al Alto Comisario de España en Marruecos, deberán tener entrada en la Alta Comisaría dentro de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo adelantar sus peticiones por telégrafo los residentes en la Península, Baleares y Canarias.

Las vacantes a cubrir son las siguientes:

Quince de Oficiales subalternos de Infantería.

Dos de Oficiales subalternos de cualquier Arma o Cuerpo, con título de Especialista de Automóviles.

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Escala Honorífica

(Intendencia)

ORDEN de 5 de septiembre de 1944 por la que se transcribe la primera relación del personal al que se concede ingreso en la escala honorífica del Cuerpo de Intendencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1943 («Diario Oficial» núm. 100) y disposiciones complementarias, se publica a continuación la primera relación del personal al que se concede ingreso en la escala honorífica del Cuerpo de Intendencia, con las categorías que a cada uno se señalan y en las condiciones que determina el artículo séptimo de citado Decreto, e instrucción cuarta de la Orden de 25 de junio del mismo año («D. O.» núm. 142.)

Capitanes

Don José Arbós Batista, Ingeniero de Industrias Textiles.

Don Gabriel García Bengoechea, Ingeniero de Industrias Textiles.

Don Ricardo Balil Font, Ingeniero de Industrias Textiles.

Don José Ortadó Maymó, Ingeniero de Industrias Textiles.

Don Manuel Moragas de Monts, Intendente Mercantil.

Teniente

Don Juan Berián Oria, Profesor Mercantil.

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Orden de San Hermenegildo

(Varias Armas)

ORDEN de 31 de julio de 1944 por la que se conceden, a propuesta de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

RELACION QUE SE CITA

Empleo	Situación	NOMBRES	Antigüedad	Fecha que emitirá pieza a percibiría	Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión
Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley en 16 de septiembre del mismo año (C. L. 699), retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en Ley de 6 de noviembre de 1941 («D. O.» 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D. O.» 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 333).

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión

ARMADA

MAQUINISTAS

Mag.º Mayor ...|Retirado|D. Francisco López González...| 1 enero 1939 1 diciembre 1941 Ministerio de Marina|La Coruña.
INFANTERIA DE MARINA
Aye. 1º Aux. 1º Retirado extra |D. Manuel Fernández López ...|17 mayo 1941 junio 1944|Ministerio de Marina|D. G. D. y C. P.

Cruces pensionadas con - 600 pesetas anuales

INFANTERIA

Teniente|Retirado|D. Fausto Segundo Jiménez ...|18 agosto 1941| diciembre 1941|Zona Movilización núm. 11|Santander.
Queda rectificada la Orden de 28 de agosto de 1943 («D. O.» 207) en el sentido de que la pensión la percibirá desde 1º de diciembre de 1941 a fin de enero de 1943 por el destino o situación que tuviera en activo y desde 1º de febrero siguiente por dicha Delegación.

Madrid, 31 de julio de 1944.—AS ENSIO.

Señalamiento de Haberes Pasivos

(Varias Armas)

ORDEN de 24 de abril de 1944 por la que se clasificó en la situación de retirado, con el haber que se señala, a los individuos de tropa que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a los individuos de tropa que figuran en la siguiente relación que da principio con el guardia civil Valentín Rubio González y termina con el Carabínero Francisco Vianini Casas,

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente, tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco,

Excmo. Sr.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Área o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo	Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar			Fecha de la orden de retiro
						Día	Mes	Año	
Valentín Rubio González ...	G. civil	G. civil	Retirado ...	387,50	1 marzo 1944	Jaca	Huesca	25-2-944 ((D. O.) 51)	
José Ordóñez López	Idem	Idem	Idem	375,00	1 febrero 1944	Cádiz	Cádiz	31-1-944 ((D. O.) 27)	
Luciano Torribas Carrasco	Idem	Idem	Idem	375,00	1 febrero 1944	Finos Puenten Granada	Granada	24-1-944 ((D. O.) 21)	
Gabriel Pérez Sánchez	Idem	Idem	Idem	375,00	1 febrero 1944	La Linea	Cádiz	31-1-944 ((D. O.) 27)	
Francisco Toledo Sevillano	Idem	Idem	Idem	362,50	1 febrero 1944	Aigeciras	Idem	31-1-944 ((D. O.) 27)	
Francisco Benítez Sena	Idem	Idem	Idem	362,50	1 febrero 1944	Idem	Idem	31-1-944 ((D. O.) 27)	
Juan Torres Glez. Alcón	Idem	Idem	Idem	362,50	1 febrero 1944	Idem	Idem	31-1-944 ((D. O.) 27)	
Juan Novo Castellá Pérez-Vi...llalba	Idem	Idem	Idem	362,50	1 febrero 1944	Idem	Idem	31-1-944 ((D. O.) 27)	
Pedro Andreu Rex	Idem	Idem	Idem	310,00	1 marzo 1944	Espinardo	Málaga	31-1-944 ((D. O.) 27)	
Valeriano Ara Gartín	Idem	Idem	Idem	310,00	1 febrero 1944	Zaragoza	Murcia (a)	25-2-944 ((D. O.) 51)	
Gabriel Ramos Fernández	Idem	Idem	Idem	310,00	1 febrero 1944	S. Sebastián	Zaragoza	31-1-944 ((D. O.) 27)	
José Espasa Albi	Idem	Idem	Idem	310,00	1 febrero 1944	Alicante	Guipúzcoa	31-1-944 ((D. O.) 27)	
Félix Marcos Casajús	Idem	Idem	Idem	310,00	1 febrero 1944	Aragones P.	Alicante	31-1-944 ((D. O.) 27)	
Francisco Mojero Gómez	Idem	Idem	Idem	310,00	1 febrero 1944	Almería	Huesca	31-1-944 ((D. O.) 27)	
Agustín Farizo Flores	Idem	Idem	Idem	310,00	1 febrero 1944	Cádiz	Almería	21-1-944 ((D. O.) 21)	
Amando Palomino Gaitán	Idem	Idem	Idem	300,00	1 marzo 1944	C. Urdiales	Cádiz	31-1-944 ((D. O.) 27)	
Alvaro Mari Luna	Idem	Idem	Idem	300,00	1 marzo 1944	Sevilla	Santander	26-2-944 ((D. O.) 50)	
Salvador Serrano Buendía	Idem	Idem	Idem	300,00	1 marzo 1944	Malaga	Sevilla	26-2-944 ((D. O.) 50)	
Ezeutorio Roldán García	Idem	Idem	Idem	300,00	1 marzo 1944	Fatíno	Murcia	26-2-944 ((D. O.) 50)	
Pedro Catalán Page	Idem	Idem	Idem	300,00	1 marzo 1944	Santander	Santander	26-2-944 ((D. O.) 50)	
Juan Moreno Fernández	Idem	Idem	Idem	300,00	1 marzo 1944	Madrid	D. G. Deuda	25-2-944 ((D. O.) 51)	
Francisco Moreno Alcalde	Idem	Idem	Idem	300,00	1 marzo 1944	Jaén (c)	Santander	26-2-944 ((D. O.) 50)	
Dan el Expósito Gala	Idem	Idem	Idem	300,00	1 marzo 1944	Malaga	Jaén (c)	26-2-944 ((D. O.) 50)	
Macario Dolz Martínez	Idem	Idem	Idem	300,00	1 marzo 1944	Valencia	Malaga	26-2-944 ((D. O.) 50)	
Miguel Carrillo Sánchez	Idem	Idem	Idem	300,00	1 marzo 1944	Idem	Valencia	18-2-944 ((D. O.) 44)	
Ernesto Martínez Chartero	Idem	Idem	Idem	300,00	1 marzo 1944	Palmar	Idem	18-2-944 ((D. O.) 44)	
Juan Morgado Moreno	Idem	Idem	Idem	300,00	1 marzo 1944	V. a. encia	Murcia	25-2-944 ((D. O.) 51)	
Atanasio Gil Martín	Idem	Idem	Idem	300,00	1 marzo 1944	Badajoz	Valencia	18-2-944 ((D. O.) 44)	
Severino Alvarez San Emeterio	Idem	Idem	Idem	300,00	1 marzo 1944	Idem	Badajoz	25-2-944 ((D. O.) 51)	
Caudio Esteban Azcúta	Idem	Idem	Idem	300,00	1 marzo 1944	Santander	Badajoz	25-2-944 ((D. O.) 51)	
Antonio Alvarez Muñoz	Idem	Idem	Idem	300,00	1 febrero 1944	Zaragoza	Santander	31-1-944 ((D. O.) 27)	
Semiliano Ramos López	Idem	Idem	Idem	300,00	1 febrero 1944	Cádiz	Zaragoza	31-1-944 ((D. O.) 27)	
Pedro García García Méndez	Idem	Idem	Idem	300,00	1 febrero 1944	Cetafe	Cádiz	24-1-944 ((D. O.) 21)	
José Hernández Conde	Idem	Idem	Idem	300,00	1 febrero 1944	Cartaya	Cetafe	31-1-944 ((D. O.) 27)	
José Guerra Cortés	Idem	Idem	Idem	300,00	1 febrero 1944	Vigo	Cartaya	31-1-944 ((D. O.) 27)	
José Navarrete Barrios	Idem	Idem	Idem	300,00	1 febrero 1944	Palma	Vigo	24-1-944 ((D. O.) 21)	
Manuel Pérez Rodríguez-Ta...boada	Idem	Idem	Idem	300,00	1 febrero 1944	Gerona	Palma	31-1-944 ((D. O.) 27)	
José Gil Casas	Idem	Idem	Idem	300,00	1 febrero 1944	Orense	Gerona	31-1-944 ((D. O.) 27)	
Antonio Grande Lara	Idem	Idem	Idem	300,00	1 febrero 1944	Alhambra	Orense	31-1-944 ((D. O.) 27)	
Victoriano Criado Sántillana	Idem	Idem	Idem	300,00	1 febrero 1944	Córdoba	Alhambra	24-1-944 ((D. O.) 21)	
Antonio Martín Baños	Idem	Idem	Idem	300,00	1 febrero 1944	Sáceres	Córdoba	24-1-944 ((D. O.) 21)	
Juan Mellines Guillén	Idem	Idem	Idem	300,00	1 febrero 1944	Sevilla	Sáceres	31-1-944 ((D. O.) 27)	
Salvador Moreno Norte	Idem	Idem	Idem	300,00	1 febrero 1944	Murcia	Sevilla	31-1-944 ((D. O.) 27)	
Antonio Urutia Fernández	Idem	Idem	Idem	300,00	1 febrero 1944	Gerona	Murcia	24-1-944 ((D. O.) 21)	

José Azorín Puche	1 febrero	1944	Espugues	Barcelona	31-1-944	(D. O.) 27).
Enrique Domínguez Mir	1 febrero	1944	Barcelona	Idem	31-1-944	((D. O.) 27).
Miguel Durán Pérez	1 febrero	1944	Salamanca	Idem	31-1-944	((D. O.) 27).
José García Artacho	1 febrero	1944	Ronda	Málaga	31-1-944	((D. O.) 27).
José Álvarez Gómez	1 febrero	1944	Tetuán	Cádiz	31-1-944	((D. O.) 27).
Antonio Postigo Sánchez	1 febrero	1944	Marcharavá	Málaga	24-1-944	((D. O.) 21).
Estanislao Constante Puente	1 febrero	1944	Huesca	Huesca	31-1-944	((D. O.) 27).
Braulio Hernández Rubio	1 febrero	1944	Madrid	D. G. Deuda	24-1-944	((D. O.) 21).
Emilio Delgado Hernández	1 febrero	1944	Navas Frijas	Lérida	31-1-944	((D. O.) 27).
Estatilao Sánchez Luján	1 febrero	1944	Pozocanada	Guipúzcoa	31-1-944	((D. O.) 27).
Antonio García Seoane	1 febrero	1944	El Ronquillo	Cartagena	31-1-944	((D. O.) 27).
Francisco Cayuelas Pérez	1 febrero	1944	Cañella	La Coruña	31-1-944	((D. O.) 27).
Francisco Sánchez Paniagua	1 febrero	1944	Madrid	S. Fernando	24-1-944	((D. O.) 21).
Juan Calcerrada Sunsundegui	1 febrero	1944	Lerida	Cádiz	31-1-944	((D. O.) 27).
Lucio Oriol Aranda	1 febrero	1944	S. Sebastián	La Coruña	31-1-944	((D. O.) 27).
Pedro Burruzeo Verdejo	1 febrero	1944	Carthagena	Almería	31-1-944	((D. O.) 27).
Julio Lobo Mejías	1 febrero	1944	F. Portugalete	Huelva	31-1-944	((D. O.) 27).
José Jove Prado	1 febrero	1944	La Coruña	Vizcaya	31-1-944	((D. O.) 27).
Agustín Tebilla Alfonso	1 febrero	1944	Portugalete	Tarragona	31-1-944	((D. O.) 27).
Casimiro Báez López	1 febrero	1944	Zaragoza	Malaga	31-1-944	((D. O.) 27).
José Gilbert Segovia	1 febrero	1944	Azulaina	Almería	31-1-944	((D. O.) 27).
Miguel Trujillo Rodríguez	1 febrero	1944	Carboneras	Gerona	31-1-944	((D. O.) 27).
Martín Vicente Belmonte	1 febrero	1944	Geronia	Pontevedra	31-1-944	((D. O.) 27).
Alfredo Tejerina Santiago	1 febrero	1944	Vigo	Baleares	31-1-944	((D. O.) 27).
Alejandro Polán Provinciano	1 febrero	1944	Palma	Málaga	31-1-944	((D. O.) 21).
Miguel Juliá Estela	1 febrero	1944	Zaragoza	Zaragoza	31-1-944	((D. O.) 27).
José Rivas Navarro	1 febrero	1944	La Coruña	La Coruña	31-1-944	((D. O.) 27).
Pedro Armas Lobato	1 febrero	1944	Barcelona	Barcelona	31-1-944	((D. O.) 27).
Vicente Vega Anta	1 febrero	1944	Barcelona	Idem	31-1-944	((D. O.) 27).
Mariano Aznar Blanquet	1 febrero	1944	Barcelona	Idem	31-1-944	((D. O.) 27).
Angel Gómez de la Torre	1 febrero	1944	Idem	Idem	31-1-944	((D. O.) 27).
Merino Solano Valverde	1 febrero	1944	Pereña	Salamanca	31-1-944	((D. O.) 27).
Gabriel Roa Maza	1 febrero	1944	Almería	Almería	31-1-944	((D. O.) 27).
Alfonso Navarro Ruiz	1 febrero	1944	Almonte	Huelva	31-1-944	((D. O.) 27).
Andrés López Martínez	1 febrero	1944	Madrid	D. G. Deuda	24-1-944	((D. O.) 21).
Manuel Rodríguez Arevalo	1 febrero	1944	Idem	Idem	31-1-944	((D. O.) 27).
Patricio Inés Sánchez	1 febrero	1944	Gerona	Gerona	31-1-944	((D. O.) 27).
Antonio Jiménez del Río	1 febrero	1944	Málaga	Málaga	24-1-944	((D. O.) 21).
Francisco Román Pizarro	1 febrero	1944	Cádiz	Cádiz (b)	24-1-944	((D. O.) 21).
Francisco Arias Barros	1 febrero	1944	Barcelona	Barcelona	9-11-943	((D. O.) 340).
Antonio Serrano Guillen	1 agosto	1943	Celula	Cádiz (c)	24-7-943	((D. O.) 186).
Nicasio Cantador Vidal	1 marzo	1944	Valencia	Valencia	18-2-944	((D. O.) 44).
Hernán Carreres Francés	1 marzo	1944	Idem	Idem	18-2-944	((D. O.) 44).
Lorenzo Caparrós López	1 marzo	1944	Baracaldo	Vizcaya	25-2-944	((D. O.) 50).
José Bernell Yago	1 marzo	1944	Torrente	Valencia (a)	18-2-944	((D. O.) 44).
Gerardo Gómez Maroto	1 marzo	1944	Sanlúcar	Cádiz	25-2-944	((D. O.) 51).
Candido Martín Castañeda	1 marzo	1944	Aranjuez	D. G. Deuda	25-2-944	((D. O.) 51).
Germán Pradas Moreno	1 marzo	1944	Andilla	Valencia	18-2-944	((D. O.) 44).
Juan Barriga Viejo	1 marzo	1944	Madrid	D. G. Deuda	25-2-944	((D. O.) 51).
José Lampareño Albarsanz	1 marzo	1944	Benimamet	Valencia	25-2-944	((D. O.) 51).
Bernardo Sánchez González	1 marzo	1944	Madrid	D. G. Deuda	25-2-944	((D. O.) 51).
Andrés Calvo Aparicio	1 marzo	1944	Idem	Idem	25-2-944	((D. O.) 51).
Eugenio Robles Claro	1 marzo	1944	Córdoba	Malaga	26-2-944	((D. O.) 50).
Bernardo Lorenzo Hernández	1 marzo	1944	Villamayor	Zamora	25-2-944	((D. O.) 51).
Mariano González Martín	1 marzo	1944	Madrid	D. G. Deuda	25-2-944	((D. O.) 51).
Félix del Moral Fernández	1 marzo	1944	Idem	Idem	26-2-944	((D. O.) 50).

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	
Ramón García Villaraco-Casado	G. civil	Retirado	Idem	290,00	1 febrero	1944	Puertollano.	Ciudad Real
Manuel Arnal Ros	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Valencia.	Valencia
Tomás Márquez Andújar	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Villahermosa	Ciudad Real
Mariano Rives Navarro	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Oriente	Valencia
Mariano Cotoia Amenaná	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Prat de Llob.	Barcelona
Domingo Leal Domínguez	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Zamora	Zamora
Aureliano Rodríguez Maldonado	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	V. Fresno	Cáceres
Juan Corredera Orejuela	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Málaga	Málaga
Carlos Orta Arriño	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Tarrasa	Barcelona
Manuel Monleo Cuariango	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Madrid	D. G. Deuda
Salvador López Fernández	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Málaga	Málaga
Víctor Martínez Márquez	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Jarandilla	Cáceres
Manuel Fernández Rodríguez	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Camprodón	Cáceres
Antonio Terol González	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Jumilla	Murcia
Santiago Briegas Caro	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Madrid	Cáceres
Juan Benito Gadea	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Madrid	D. G. Deuda
José Lígero Cabrera	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Sevilla	Sevilla
Juan López Romero	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	V. Fresno	Baílaz
José Núñez Calvo	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Jaca (H.)	Huesca
José Trínguez Ortiz	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Ayora	Valencia
Pedro Rodríguez Mejías	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Murcia	Murcia
Zacarías Urruchi Pérez	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Basauri	Vizcaya
Andrés Zamora Ariñas	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	V. de Jara	Cuenca
Juan Blasco Hernández	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Fabara	Zaragoza
Melchor Martínez Costero	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Madrid	D. G. Deuda
Jacinto Benítez Fernández	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Sonecha	Toledo
Honorio Ortiga Vega	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Almonte	D. G. Deuda
Marcos de Diego Matesanz	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Segovia	Segovia
Félix Echarri Sanz	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Los Arcos	Navarra
Mariano de Julian Cortina	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	A. Modóvar	Cuenca
Ricardo Salas Revilla	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Madrid	D. G. Deuda
Manuel Ortiz Ocaña	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Almonte	Huelva
Daniel Romeo Illardia	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Lejona	Vizcaya
Luis Navarro Díez	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Diedro	Santander
Manuel Peneruelo Valverde	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Llanes	Oviedo
Desiderio Salvador Ríos	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Bles del S.	Jaén
Fortunato Vélez Negueruela	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Zaragoza	Lozoya
Miguel Vidal Fabra	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Vinalesa	Valencia
Dionisio Mascarúa García	Idem	Idem	Idem	290,60	1 febrero	1944	Madrid	D. G. Deuda
Francisco Lázaro Rubio	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Tarragona	Tarragona
Jesús Ruiz Simón	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Madrid	D. G. Deuda
Francisco Martín Gualda-Conde	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Albondon	Granada
Vicente de Prádenas Arranz	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Madrid	D. G. Deuda
Santos Crespo Revilla	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Urbel del C.	Burgos
Pedro Serrano López	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Madrid	D. G. Deuda
Bernardino Huerga Martínez	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero	1944	Colombia C.	Zamora

NOMBRES	Empleo	Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de su retiro	
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Fructuoso Rodríguez Díaz	Guardia	Retirado	Guardia	290.00	1	febrero	1944	Gerona	31-1-944	(«D. O.» 27).
Juan Rodríguez Gómez	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Málaga	31-1-944	(«D. O.» 27).
Lucio Rodríguez Gratacos	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Gerona	31-1-944	(«D. O.» 27).
Bienvenido de la Horra Esteban	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Adrada de H. Burgos	31-1-944	(«D. O.» 27).
Baldino Asensio Rubio	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Olvega	31-1-944	(«D. O.» 27).
Tomás Molina Ruiz	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Motril	31-1-944	(«D. O.» 27).
Simón Jara Rosario	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Huelva	31-1-944	(«D. O.» 27).
Antonio Medina Martín	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Ahama	31-1-944	(«D. O.» 27).
Julio Lobete Pedraza	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Palencia	31-1-944	(«D. O.» 27).
Cástor Carrillo Sánchez	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Malgrat	31-1-944	(«D. O.» 27).
Lucas Lucas del Gellago	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Munguilla	31-1-944	(«D. O.» 27).
José Lara Hidalgo	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Cordoba	31-1-944	(«D. O.» 27).
Manuel Robles Fernández	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	La Coruña	31-1-944	(«D. O.» 27).
Paulo Vea Ovejas	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Calahorra	31-1-944	(«D. O.» 27).
Juan Geada Crosas	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Foz	31-1-944	(«D. O.» 27).
Juan Manzanares Gómez	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Barcelona	31-1-944	(«D. O.» 27).
Francisco Guiñez Martínez	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Idem	31-1-944	(«D. O.» 27).
Manuel Romeo Martínez Rodríguez	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Benejúzar	31-1-944	(«D. O.» 27).
Juan López González Rodríguez	Idem	Idem	Idem	290.60	1	febrero	1944	Alcarafe	31-1-944	(«D. O.» 27).
Gabriel Sánchez Rico-Escobar	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Argamasilla	24-1-944	(«D. O.» 21).
Guimerindo Jiménez Risco	Idem	Idem	Idem	296.40	1	febrero	1944	Barajas	24-1-944	(«D. O.» 21).
Fernando Garrido Pinzón	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Algodonales	24-1-944	(«D. O.» 21).
Pablo Leza Domínguez	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	S. Juan P.	24-1-944	(«D. O.» 21).
Manue. González Martín	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Los Arcos	31-1-944	(«D. O.» 21).
Benito Ojiva Espinal	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Bienvenida	31-1-944	(«D. O.» 21).
Florencio Moreno Muñoz	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Puente Genil	31-1-944	(«D. O.» 21).
Facundo Gorjón Rodríguez	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Chilleros	31-1-944	(«D. O.» 21).
Pedro Arcas Ros	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Fermoselle	31-1-944	(«D. O.» 21).
Félix Alvaro Babás	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Orense	31-1-944	(«D. O.» 21).
Hermenegildo Cuesta Barrios	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	La Coruña	31-1-944	(«D. O.» 21).
José Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Neda	31-1-944	(«D. O.» 21).
Fernando Pérez González	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Puenteléon	31-1-944	(«D. O.» 21).
Dionisio Romero Romero	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	S. María	31-1-944	(«D. O.» 21).
José Casado García	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Herreuela	31-1-944	(«D. O.» 21).
Pedro Triviano Morillo	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Ponferrada	31-1-944	(«D. O.» 21).
Manuel Ramos Ossorio	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Fregenal	31-1-944	(«D. O.» 21).
Doménico Pérez Rincón	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Vega de V.	31-1-944	(«D. O.» 21).
José Montes Nebreda	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Zamora	31-1-944	(«D. O.» 21).
Gregorio Corbacho Díaz	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Iguavada	31-1-944	(«D. O.» 21).
Andrés Suárez Valle	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	S. Sebastián	31-1-944	(«D. O.» 21).
Pedro Aparicio Sanz	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Cádiz	31-1-944	(«D. O.» 21).
Juan Muñoz López	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Adrada de H.	31-1-944	(«D. O.» 21).
Wenceslao Martínez Martínez	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Burgos	31-1-944	(«D. O.» 21).
Antonio Gordillo Blasco	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Cáceres	31-1-944	(«D. O.» 21).
Juan Cuadra Hernández	Idem	Idem	Idem	290.00	1	febrero	1944	Cruz.	31-1-944	(«D. O.» 21).

290,90	1 febrero	1944 S. Sebastián	Guipúzcoa	31-1-944 («D. O») 27).
290,90	1 febrero	1944 Castellón	Castellón	31-1-944 («D. O») 27).
290,90	1 febrero	1944 Santiago C. ^a	Cáceres	31-1-944 («D. O») 27).
290,90	1 febrero	1944 C. Urbano	Almería	31-1-944 («D. O») 27).
290,90	1 febrero	1944 Zarza de P.	Salamanca	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 Codbar	A-mena	24-1-944 («D. O») 21).
280,90	1 febrero	1944 Osuna	Sevilla	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 Logrosan	Cáceres	24-1-944 («D. O») 21).
280,90	1 febrero	1944 Cádiz	Cádiz	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 P. Óñoro	Salamanca	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 Tarragona	Tarragona	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 Cuenca	Cuenca	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 Gerona	Girona	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 Pamplona	Badajoz	31-1-944 («D. O») 21).
280,90	1 febrero	1944 Palafolls	Gerona	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 Valencia	Valencia	18-2-944 («D. O») 44).
280,90	1 febrero	1944 Alicante	Alicante	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 Badajoz	Pontevedra	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 Barcelone	Barcelona	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 Valencia A. ^b	Cáceres	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 Palares de L.	Zamora	24-1-944 («D. O») 21).
280,90	1 febrero	1944 Madrid	D. G. Deuda	24-1-944 («D. O») 21).
280,90	1 febrero	1944 Motril	Granada	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 Cornellana	Oviedo	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 Castropol	Idem	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 Montijo	Badajoz	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 Sevilla	Sevilla	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 Moral de C.	Ciudad Real	24-1-944 («D. O») 21).
280,90	1 febrero	1944 Madrid	C. D. Deuda	24-1-944 («D. O») 21).
280,90	1 febrero	1944 Pereira de R.	Salamanca	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 Torre del V.	Zamora	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 La Nova	León	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 Zaragoza	Zaragoza	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 Sestao	Vizcaya	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 Barcelona	Barcelona	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 Alegrias	Cádiz	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 La Novia	Valencia	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 Zaragoza	Idem	31-1-944 («D. O») 21).
280,90	1 febrero	1944 Sestao	Granada	25-2-944 («D. O») 51).
280,90	1 marzo	1944 Armilla	Idem	25-2-944 («D. O») 51).
280,90	1 marzo	1944 Granada	Cáceres	25-2-944 («D. O») 50).
280,90	1 marzo	1944 A. del Camo	Valencia	18-2-944 («D. O») 44).
280,90	1 marzo	1944 Valencia	Badajoz	25-2-944 («D. O») 50).
280,90	1 marzo	1944 Badajoz	Cádiz	25-2-944 («D. O») 51).
280,90	1 marzo	1944 V. de la S.	Badajoz	24-1-944 («D. O») 21).
280,90	1 marzo	1944 Hontalbilla	Cáceres	24-1-944 («D. O») 21).
280,90	1 febrero	1944 Alcuéstar	Valladolid	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 Gorivil	Sevilla	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 Covarrubias	Burgos	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 Jaca	Huesca	31-1-944 («D. O») 27).
280,90	1 febrero	1944 Alcañiz	Cáceres	31-1-944 («D. O») 21).
280,90	1 febrero	1944 Villarreal	Burgos	31-1-944 («D. O») 27).

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo	Punto de residencia de los interesados y Declaraciones de las que deben cobrar			Fecha de la orden de su retiro
						Día	Mes	Año	
Idefonso Velasco Bazo	G. civil	Retirado	280.00	1 febrero 1944	Madrid	21-1-944	(eD. O.) 27.	D. G. Deuda	21-1-944 (eD. O.) 27.
Manuel Jiménez Castillo	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Utrera	21-1-944	(eD. O.) 27.	Sevilla	21-1-944 (eD. O.) 27.
José Orts Cejdrán	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Paima	24-1-944	(eD. O.) 21.	Baleares	24-1-944 (eD. O.) 27.
Matrel Guillén Chiuilla	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Muniesa	21-1-944	(eD. O.) 27.	Teruel	21-1-944 (eD. O.) 27.
Juan Sánchez de la Mano	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Danes	21-1-944	(eD. O.) 27.	Oviedo	21-1-944 (eD. O.) 27.
Maximo Solera Martínez	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Horcajo S.	24-1-944	(eD. O.) 21.	Cuenca	24-1-944 (eD. O.) 27.
José María Gallego Soriano	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Niebla	31-1-944	(eD. O.) 27.	Huelva	31-1-944 (eD. O.) 27.
Manuel Pérez Fernández	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Naviano	21-1-944	(eD. O.) 27.	León	21-1-944 (eD. O.) 27.
Julio de Prado Díez	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	León	21-1-944	(eD. O.) 27.	Idem	21-1-944 (eD. O.) 27.
Pedro Mena Pulgar	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Sevilla	21-1-944	(eD. O.) 27.	Sevilla	21-1-944 (eD. O.) 27.
Manuel Amo Peñas	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Trespuedo	24-1-944	(eD. O.) 21.	Valladolid	24-1-944 (eD. O.) 27.
Felipe Gil Valverde	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Segovia	24-1-944	(eD. O.) 21.	Segovia	24-1-944 (eD. O.) 27.
Marcial Bodas Fernández	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Thy	31-1-944	(eD. O.) 27.	Ponteveda	31-1-944 (eD. O.) 27.
Felipe Barandibá Villar	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Torriola	21-1-944	(eD. O.) 27.	Cuenca	31-1-944 (eD. O.) 27.
Francisco Catán Álvarez	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Lérida	31-1-944	(eD. O.) 27.	Lérida	31-1-944 (eD. O.) 27.
Francisco Chica Sánchez	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Santafé	31-1-944	(eD. O.) 27.	Granada	31-1-944 (eD. O.) 27.
Joaquín Valencia Tirado	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	P. Saracho	24-1-944	(eD. O.) 21.	Badajoz	24-1-944 (eD. O.) 27.
Antonio López López - Vázquez	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	S. Juan C.	31-1-944	(eD. O.) 27.	Lugo	31-1-944 (eD. O.) 27.
Macario Tardón Álvarez	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Nazalmanz.º	24-1-944	(eD. O.) 21.	Segovia	24-1-944 (eD. O.) 27.
Manuel Vicente González	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Olot	31-1-944	(eD. O.) 27.	Gerona	31-1-944 (eD. O.) 27.
Juan Crespo Delgado	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Botijas	24-1-944	(eD. O.) 21.	Cáceres	24-1-944 (eD. O.) 27.
Honorato Pascual Iтурmendi	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Ciudad Menor	24-2-944	(eD. O.) 47.	Navarra	24-2-944 (eD. O.) 27.
Santiago Aylón Martínez	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Soria	31-1-944	(eD. O.) 27.	Scria	31-1-944 (eD. O.) 27.
Juan de Prado Calvo	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Sahagún	31-1-944	(eD. O.) 27.	León	31-1-944 (eD. O.) 27.
Francisco Payán Sánchez	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Villanueva. C.	31-1-944	(eD. O.) 27.	Salamanca	31-1-944 (eD. O.) 27.
Aureliano Centeno Martínez	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	S. Sebastián	31-1-944	(eD. O.) 27.	Guipúzcoa	31-1-944 (eD. O.) 27.
Jesús Calvo Conde	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Salamanca	31-1-944	(eD. O.) 27.	Salamanca	31-1-944 (eD. O.) 27.
Antonio Herrero Gil	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	S.ª Amalia	24-1-944	(eD. O.) 21.	Badajoz	24-1-944 (eD. O.) 27.
Leonardo Puente Campillo	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Lérida	31-1-944	(eD. O.) 27.	Lérida	31-1-944 (eD. O.) 27.
Rafael García Herrera	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Padreñete	31-1-944	(eD. O.) 27.	Orense	31-1-944 (eD. O.) 27.
Afonso Márquez Calles	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Tarifa	31-1-944	(eD. O.) 27.	Cádiz	31-1-944 (eD. O.) 27.
Marcos García Romera	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Cardedeña	24-1-944	(eD. O.) 21.	Ávila	24-1-944 (eD. O.) 27.
Jose Moya Lobo	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Cervera	31-1-944	(eD. O.) 21.	Lérida	31-1-944 (eD. O.) 27.
José García Sánchez	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Granada	31-1-944	(eD. O.) 27.	Granada	31-1-944 (eD. O.) 27.
Agustín Fernández Gálvez	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Montejarón	31-1-944	(eD. O.) 27.	Sevilla	31-1-944 (eD. O.) 27.
Francisco Tenor León	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Montón Fr.º	31-1-944	(eD. O.) 27.	Montón Fr.º	31-1-944 (eD. O.) 27.
Eugenio Pérez Parillas	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Abertura	24-1-944	(eD. O.) 21.	Cáceres	24-1-944 (eD. O.) 27.
Isidoro Bernabé Pérez Santos	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Badajoz	31-1-944	(eD. O.) 21.	Badajoz	31-1-944 (eD. O.) 27.
Angel Esteban Vizcaíno	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Salvatierra	24-1-944	(eD. O.) 21.	Cáceres	24-1-944 (eD. O.) 27.
Pedro Requejo Nas	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Zarza	31-1-944	(eD. O.) 21.	León	31-1-944 (eD. O.) 27.
Angel Alvarez Vega	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Montón Fr.º	31-1-944	(eD. O.) 27.	Avila	31-1-944 (eD. O.) 27.
Luis Blasco Borreguero	Idem	Idem	280.00	1 febrero 1944	Malaga	31-1-944	(eD. O.) 27.	Malaga	31-1-944 (eD. O.) 27.
Juan Lechado Burgos	Idem	Idem	253.75	1 abril 1944	La Orotava	25-2-944	(eD. O.) 51.	S.ª Cruz Thrfe	25-2-944 (eD. O.) 51.
Vicente Requena Maichirant	Idem	Idem	253.75	1 marzo 1944	Valencia	18-2-944	(eD. O.) 44.	Valencia	18-2-944 (eD. O.) 44.
Rufino Fernández Martínez	Idem	Idem	253.75	1 marzo 1944	Bocairente	18-2-944	(eD. O.) 44.	Bocairente	18-2-944 (eD. O.) 44.
Claudio Escudero Rivas	Idem	Idem	253.75	1 febrero 1944	Cáceres	31-1-944	(eD. O.) 27.	Cáceres	31-1-944 (eD. O.) 27.
Bernardino Lozano Barenblío	Idem	Idem	253.75	1 febrero 1944	Ciudad Rea	24-1-944	(eD. O.) 21.	Ciudad Rea	24-1-944 (eD. O.) 21.
					Cuenca	31-1-944	(eD. O.) 27.	Cuenca	31-1-944 (eD. O.) 27.

Pedro Zoi o Molina Banegas.	Idem	Idem	Idem	Barcelona	31-1-944	(D. O.) 27).
Pilar Rodríguez González	Idem	Idem	D. G. Deuda	24-1-944	(D. O.) 21).	
Antonio Ivars Ivars	Idem	Idem	Alicante	31-1-944	(D. O.) 27).	
Mariano Felices Lípez	Idem	Idem	Idem	31-1-944	(D. O.) 27).	
Pedro de Benito López	Idem	Idem	Barcelona	31-1-944	(D. O.) 27).	
Alfonso Díaz Morcillo	Idem	Idem	Orueta	24-1-944	(D. O.) 21).	
Vaientin Gallardo Hernández	Idem	Idem	Cludad Real	31-1-944	(D. O.) 27).	
Bonifacio Ibarroondo Monje	Idem	Idem	Orense	31-1-944	(D. O.) 27).	
Antonio Gómez Peré	Idem	Idem	Villarreal	31-1-944	(D. O.) 27).	
Florencio Montejano Moya	Idem	Idem	Ribarroza	25-2-944	(D. O.) 51).	
Luis Reche Sarabia	Idem	Idem	Barcelona	26-2-944	(D. O.) 50).	
Lucio Izquierdo Torres	Idem	Idem	Madrid	25-2-944	(D. O.) 51).	
Juan Moya Andrades	Idem	Idem	Torreorgaz	26-2-944	(D. O.) 50.	
Eduardo Daza Jiménez	Idem	Idem	Cáceres	26-2-944	(D. O.) 51).	
Francisco Rubio Simón	Idem	Idem	Granada	25-2-944	(D. O.) 51).	
Manuel Carceller Bellmunt	Idem	Idem	Valmoral	26-2-944	(D. O.) 50.	
Diego Sánchez Auñón	Idem	Idem	Castellón	9-2-944	(D. O.) 34).	
Pablo García Roderio	Idem	Idem	Oesa	31-1-944	(D. O.) 27).	
Florencio Arzona Echevarri	Idem	Idem	Sevilla	31-1-944	(D. O.) 27).	
Luis Rodríguez García	Idem	Idem	Villalba	31-1-944	(D. O.) 27).	
Florencio Vázquez Hernando	Idem	Idem	Cabeza Buey	24-1-944	(D. O.) 21).	
Hermenegildo Navarro Suel- ves	Idem	Idem	Gárate	31-1-944	(D. O.) 27).	
Francisco Llinás Umber	Idem	Idem	Guadasuar	18-2-944	(D. O.) 44).	
Marceino Macías Rodríguez	Idem	Idem	S. Lorenzo	24-1-944	(D. O.) 21).	
Agustín Nada García	Idem	Idem	Alja	24-1-944	(D. O.) 27).	
Nicasio Martínez García	Idem	Idem	Barcelona	31-1-944	(D. O.) 27).	
Florencio Villaestriga Cade- nas	Idem	Idem	Idem	31-1-944	(D. O.) 27).	
Idefonso Adán Muñoz	Idem	Idem	Idem	31-1-944	(D. O.) 27).	
Tomas Castellanos Castella- nos	Idem	Idem	Idem	31-1-944	(D. O.) 27).	
Francisco Jaya-Joyos Climent	Idem	Idem	Idem	31-1-944	(D. O.) 27).	
Serapio Marquinez Martínez	Idem	Idem	Idem	31-1-944	(D. O.) 27).	
Claudio Gutierrez Alonso	Idem	Idem	Idem	31-1-944	(D. O.) 27).	
José González Martínez	Idem	Idem	Idem	31-1-944	(D. O.) 27).	
José Rebollo Tejero	Idem	Idem	Idem	31-1-944	(D. O.) 27).	
Pablo Pérez Pardillo	Idem	Idem	Idem	31-1-944	(D. O.) 27).	
Valeriano Rodríguez García	Idem	Idem	Idem	31-1-944	(D. O.) 27).	
Mariano Aylagas Abad	Idem	Idem	Idem	31-1-944	(D. O.) 27).	
Nicóas Garzón Miguel	Idem	Idem	Idem	31-1-944	(D. O.) 27).	
Florencio Pascual Badiles	Idem	Idem	Idem	31-1-944	(D. O.) 27).	
Primitivo Carrero Jiménez	Idem	Idem	Idem	31-1-944	(D. O.) 27).	
Ramón Reguera Belver	Idem	Idem	Idem	31-1-944	(D. O.) 27).	
Lorenzo Alvarez Oros	Idem	Idem	Idem	31-1-944	(D. O.) 27).	
Pedro Ortega Mayordomo	Idem	Idem	Idem	31-1-944	(D. O.) 27).	
Emilio García de la Torre	Idem	Idem	Idem	31-1-944	(D. O.) 27).	
Enrique Solaz Pampliega	Idem	Idem	Idem	31-1-944	(D. O.) 44).	
José P'a Nacher	Idem	Idem	Idem	31-1-944	(D. O.) 27).	
Antonio Alcina Bauza	Idem	Idem	Idem	24-1-944	(D. O.) 21).	
José Cruz Valencia	Idem	Idem	Idem	24-1-944	(D. O.) 21).	
José Fernández Ramírez	Idem	Idem	Idem	24-1-944	(D. O.) 21).	
Martín Mimbres Medina	Idem	Idem	Idem	24-1-944	(D. O.) 21).	
Daniel Márquez García	Idem	Idem	Idem	24-1-944	(D. O.) 21).	
Landero Sánchez Berzón	Idem	Idem	Idem	24-1-944	(D. O.) 21).	
Romualdo Alonso Prieto	Idem	Idem	Idem	24-1-944	(D. O.) 21).	
Adolfo Díaz Fraile	Idem	Idem	Idem	24-1-944	(D. O.) 21).	
Valeriano Juez del Hoyo	Idem	Idem	Idem	31-1-944	(D. O.) 27).	

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les cortes- donde	Fecha en que deben empezar a percibirlo	Punto de residencia de los interesados y Declaraciones de Hacienda por las que deben cobrar			Fecha de la orden de retiro
						Día	Mes	Año	
Félix Herranz Martínez	G. civil	Retirado	245,00	1 febrero 1944	Lugo	31-1-944	(«D. O.» 27).	
Antonio Lobos Lobo	Idem	Idem	245,30	1 febrero 1944	Madrid	24-1-944	(«D. O.» 21).	
Timoteo Panero Morellón	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Valdeohispa	24-1-944	(«D. O.» 21).	
Sebastián Crespo Belido	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Acebuche	31-1-944	(«D. O.» 27).	
Eugenio Barril Martínez	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Madrid	24-1-944	(«D. O.» 21).	
Abundio Moreno Sánchez	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Barcimuelles	24-1-944	(«D. O.» 21).	
Fermín Cuadrado Monjas	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Segovia	24-1-944	(«D. O.» 21).	
Eustaquio León Hernán	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Madrid	24-1-944	(«D. O.» 21).	
Juan Mancilla Navas	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	P.º de Luiz	31-1-944	(«D. O.» 27).	
Jenaro Rico Rosa	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Espiel	31-1-944	(«D. O.» 27).	
Francisco García Rosell	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Madrid	24-1-944	(«D. O.» 21).	
Felipe Reyero Valdés	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Miñera	31-1-944	(«D. O.» 27).	
Pedro Abrinas Barceló	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Alejada	24-1-944	(«D. O.» 21).	
Julian Recio Melchor	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Huertas A.	24-1-944	(«D. O.» 21).	
Nicols Santamaría Gil	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Eibar	31-1-944	(«D. O.» 27).	
Sixto Cerezo Fernández	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Tarancón	31-1-944	(«D. O.» 27).	
Bias Martínez Trujillo	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	T. J. Abad	24-1-944	(«D. O.» 21).	
Mariano Lacasa Mainer	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Sabiñango	31-1-944	(«D. O.» 27).	
Domingo Rodríguez Martínez	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Ajar del Rey	31-1-944	(«D. O.» 27).	
Merino	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Vitoria	31-1-944	(«D. O.» 27).	
Zmilio Pérez Velado	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Madrid	24-1-944	(«D. O.» 21).	
Candido Rojas Díaz	Idem	Idem	245,80	1 febrero 1944	La Romana	18-2-944	(«D. O.» 44).	
Luis Sánchez Amorós	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Ponferrada	31-1-944	(«D. O.» 27).	
Sixto Cerezo Fernández	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Barcelona	31-1-944	(«D. O.» 27).	
Jacinto Mateo García Expósito	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Huesca	31-1-944	(«D. O.» 27).	
Catalino Gómez Sarmiento	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Patencia	31-1-944	(«D. O.» 27).	
Antonio Gallego Berrocal	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Alava	31-1-944	(«D. O.» 27).	
Francisco Oteo García	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Cáceres	24-1-944	(«D. O.» 21).	
J. defonso Prado Alonso	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Puertollano	24-1-944	(«D. O.» 21).	
Vicente González Cordero	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Villarrubiel	31-1-944	(«D. O.» 27).	
Ignacio Carreras Gómez	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	San Adrián	31-1-944	(«D. O.» 27).	
Andrés Navarro Sanz	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Borriqueros	31-1-944	(«D. O.» 27).	
Nicolás Santos Moreno	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Canet Mar.	31-1-944	(«D. O.» 27).	
Juan Vicente de Miguel	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Sestao	31-1-944	(«D. O.» 21).	
Victor Egidio Gómez	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Moranchel	24-1-944	(«D. O.» 21).	
Federico Casillas García	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Zaragoza	31-1-944	(«D. O.» 27).	
Salvador Romero Gracia	Idem	Idem	245,00	1 febrero 1944	Vigo	31-1-944	(«D. O.» 27).	
José Ojeda Pérez	Idem	Idem	245,00	1 enero 1944	Badajoz	9-2-944	(«D. O.» 34).	
Ramón Serra Mulet	Idem	Idem	245,00	1 enero 1944	Málaga	31-12-943	(«D. O.» 2).	
José Salas Lajara	Idem	Idem	245,00	1 diciembre 1943	Pamplona	31-12-943	(«D. O.» 4).	
Pedro Romero Aguirar	Idem	Idem	245,00	1 septiembre 1943	Valencia	28-8-943	(«D. O.» 199).	
Juan Caballo Miqueléz	Idem	Idem	240,00	1 julio 1943	Cantavieja	1-7-943	(«D. O.» 147).	
Rafael Pío Oviedo	Idem	Idem	240,00	1 junio 1943	Monforte	31-3-943	(«D. O.» 79).	
Dimas Santa María	Idem	Idem	240,00	1 abril 1943	Lugo	31-3-943	(«D. O.» 79).	
Justo Rodríguez Martínez	Idem	Idem	235,65	1 febrero 1944	Sena	24-1-944	(«D. O.» 21).	
Pedro López Fernández	Idem	Idem	227,50	1 marzo 1944	Granada	24-1-944	(«D. O.» 21).	
Pedro Pascual Mora	Idem	Idem	227,50	1 marzo 1944	D. G. Deuda	26-2-944	(«D. O.» 50).	
						Baleares	26-2-944	(«D. O.» 50).	

CONSEJERÍAS Y VACACIONES.—(a) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 7,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.—(b) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.—(c) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.—(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 10,00 pesetas por la pensión de una Medalla de la Patria.

ente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.
Madrid, 24 de abril de 1944.—**El General**, Secretario, **Nemesio Barriego**.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de julio de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Manuel Pérez Vicente, en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de su profesión de Médico.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 271, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia formulada por don Manuel Pérez Vicente, mayor de edad, con domicilio en Bretón, número 22, Salamanca, de profesión Médico, en solicitud de «su rehabilitación para el ejercicio de la profesión de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

1.º Que careciendo de competencia la Comisión para entender en la petición deducida por don Manuel Pérez Vicente, se desestima ésta en cuanto se refiera al ejercicio de su profesión de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

2.º Que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de su profesión de Médico, que podrá realizar ateniéndose a las disposiciones vigentes y sin que este acuerdo afecte al expediente de depuración que pudiera haberse seguido como Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 20 de julio de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don José Luis Campos Vázquez, en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de una profesión u oficio.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 30, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia formulada por don José Luis Campos Vázquez, de cuarenta y tres años de edad, casado, con domicilio en Infantes (Ciudad Real), de profesión Cartero Urbano del Cuerpo de Correos, en solicitud de la remi-

sión de la pena accesoria de inhabilitación absoluta para desempeñar la profesión de Cartero Urbano.

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

1.º Desestimar la petición de reingreso de don José Luis Campos Vázquez, como Cartero Urbano en el Cuerpo de Correos, por carecer la Comisión de Penas Accesorias de competencia para acordar su reintegro en el mismo.

2.º Que se remita la pena accesoria de inhabilitación impuesta a don José Luis Campos Vázquez para el ejercicio privado de una profesión u oficio.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 29 de agosto de 1944 por la que se dispone el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, del Oficial del Cuerpo de Prisiones don Vidal Pandiello Rivero.

Exmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Vidal Pandiello Rivero, Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 5.000 pesetas y con destino en la Prisión Provincial de Toledo, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el referido funcionario pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un tiempo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1944.—
P. D., José María de Porcileles.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de agosto de 1944 por la que se dispone el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, del Oficial del Cuerpo de Prisiones don Tomás Videgán Roncal.

Exmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Tomás Videgán Roncal, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 5.000 pesetas y con destino en la Pri-

sión Provincial de Bilbao, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado funcionario pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un tiempo mayor de un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—
Madrid, 29 de agosto de 1944.—
P. D., José María de Porcileles.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de agosto de 1944 por la que se dispone pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, el Oficial del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente forzoso por enfermedad, don Claudio Otero del Palacio.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Claudio Otero del Palacio Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 6.000 pesetas, en situación de excedente forzoso, por enfermedad, y de conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del Decreto de este Departamento de 27 de septiembre de 1940.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el referido funcionario pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un tiempo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—
Madrid, 29 de agosto de 1944.—
P. D., José María de Porcileles.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de agosto de 1944 por la que se admite la renuncia de su cargo al Guardián a extinguir del Cuerpo de Prisiones don Eduardo Fernández Iglesias.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Eduardo Fernández Iglesias, Guardián a extinguir del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas y con destino en la Prisión Provincial de San Sebastián.

Este Ministerio ha tenido a bien admitirle la renuncia a su cargo, causando baja definitiva en el Escalafón de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1944.—
P. D., José María de Porcile.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de agosto de 1944 por la que se promueve a la categoría de Médico, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, del Cuerpo de Prisiones a don Manuel Pascual González.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la Sección Facultativa de Médicos del Cuerpo de Prisiones, por fallecimiento de don Pedro Almendral Vega, que la servía, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391º del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que el funcionario de la referida Sección don Manuel Pascual González, número uno de la categoría inmediata inferior, sea promovido a Médico, con el sueldo anual de 8.400 pesetas y antigüedad para todos sus efectos de 14 de agosto del corriente año, debiendo continuar en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1944.—
P. D., José María de Porcile.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de agosto de 1944 por la que se rectifica la de este Ministerio de fecha 17 de junio último, sobre provisión, por méritos, de plazas de Capellanes provisionales del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Habiendo padecido error al redactar la Orden ministerial de este Departamento, de fecha 17 de junio pasado, inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 del mismo mes, número 173, dictada como consecuencia de resolución al concurso convocado para la provisión, por méritos, de plazas de Capellanes de Prisiones, al designar a don Ramón Olarte Pérez Capellán provisional de la Prisión Provincial de Bilbao, con la asignación de 6.000 pesetas anuales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la asignación anual para dicho cargo es la de 8.000 pesetas y no la de 6.000 pesetas que por el expresado error se consignaron en la Orden de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1944.—
P. D., José María de Porcile.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de agosto de 1944 por la que reingresa al servicio activo el Jefe de "Servicios del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Enrique Martínez Miralles.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Enrique Martínez Miralles, Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407º del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el reingreso al servicio activo, con sueldo anual de 7.200 pesetas, y destino al Sanatorio Penitenciario Antitracomatoso de Almería, en funciones de Director y plazo posesorio de quince días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1944.—
P. D., José María de Porcile.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de agosto de 1944 por la que se rectifica la de este Ministerio de fecha 17 de junio último, sobre provisión, por méritos, de plazas de Capellanes provisionales del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Habiendo padecido error al redactar la Orden ministerial de este Departamento fecha 17 del mes de junio, inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 del propio mes, número 173, dictada como consecuencia de resolución al concurso convocado para la provisión, por méritos, de plazas de Capellanes de Prisiones, al designar a don Ramón Alonso Gómez Capellán provisional de la Prisión Central de Guadalajara, con la asignación de 8.000 pesetas anuales.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la asignación anual para dicho cargo es la de 6.000 pesetas y no la de 8.000 pesetas que por el expresado error se consignaron en la Orden de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1944.—
P. D., José María de Porcile.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la devolución de fianza al Habilitado de Clases Pasivas don Francisco Rey de Escobar.

Habiendo solicitado don Francisco Rey de Escobar la devolución de la fianza que tiene constituida a disposición de este Centro para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en el desempeño de dicho cargo, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderantes tuviere que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Intervención de este Centro dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio:

Madrid, 21 de agosto de 1944.—El Director general, P. S., Ismael S. Estevan.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular número 485 por la que se dictan reglas sobre consumo del azúcar y se anula el artículo 17 de la Circular número 465.

FUNDAMENTO

Declarada la libertad del precio del azúcar por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de diciembre de 1943 y la de su comercio por Circular 482 de este organismo, es innecesario mantener la limitación establecida en la Circular 465 en su artículo 17, respecto a la cantidad y clase de azúcar que por cada taza de café podía servirse en los esta-

blecimientos del Ramo, correspondiente al Sindicato Nacional de Hostelería y Similares, por lo que esta Comisión General de Abastecimientos y Transportes dispone lo siguiente:

Se anula el artículo 17 de la Circular 465

Primer. Queda anulado el artículo 17 de la Circular 465, del 19 de mayo de 1944 y, por lo tanto, podrá servirse por cada taza de café el azúcar en cantidad y clase que cada establecimiento del Ramo de Hostelería y Similares tenga por conveniente.

Vigencia de los actuales precios

Segundo. Quedan subsistentes los precios actuales en vigor señalados en la Circular 359, de 30 de diciembre de 1942, no pudiendo aumentarse a pretexto de un mayor costo en el precio del azúcar.

Prohibición de almacenar azúcar en cantidad superior al consumo trimestral

Tercero. Es de aplicación el artículo 5.^º de la Circular 482, no debiendo tener en ningún momento cantidad de azúcar superior a su consumo trimestral de consumo.

Madrid, 4 de septiembre de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministro de Industria y Comercio y Gobernación.

Para conocimiento: Exmos. Sres. Gobernadores Civiles e Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para cumplimiento: Sindicato Nacional de Hostelería y Similares.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Caminos (Sección de Construcción y Explotación. Créditos, Contabilidad y Subastas)

Anunciando la subasta de las obras que se relacionan.

Hasta las trece horas del día 7 de octubre próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras que figuran en la relación que se acompaña, con sus respectivos presupuestos de contrata, debiendo quedar terminadas en los plazos que respectivamente se indican, a contar de la fecha del comienzo de cada una, y siendo la fianza provisional la que figura para cada obra en la casilla correspondiente.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 14 de octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la

provincia a que corresponda cada obra, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o papel común con póliza de igual precio, desecharándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

En el acto de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desecharándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador de cada obra acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

RELACION QUE SE CITA

Provincia	DENOMINACION DE CARRETERA Y OBRA	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Depósito provisional Pesetas
Barcelona ..	Del límite municipal de Barcelona a la de Santa Cruz de Calafell (C. C. de Barcelona a Valls). Proyecto parcial número 2. Reconstrucción del puente sobre el río Llobregat	3.178.219,23	22	52.673,50
Córdoba	C. C. de Montoro a Puente Genil. Ensache y modificación del trazado del tramo de Aguilar a Puente Genil. Trozo 1. ^º C. L. de unión en Sevilla de los de las márgenes derecha e izquierda del Guadalquivir. Tramo comprendido entre el puente de San Telmo y San Juan de Aznalfarache. Terminación de obras.....	2.293.669,70	20	39.405,05
Sevilla	1.067.682,15	17	25.015,25
Zaragoza ...	O. L. de Luna a Biel por el Frago. Trozo 2. ^º	809.645,91	15	16.192,95